



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pago directo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Ruth Mery García Ballén
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00350 00
Decisión:	Rechaza solicitud

De las documentales obrantes en el plenario, se evidencia que el domicilio del deudor y la ubicación del bien gravado con garantía real, corresponden al Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca.

Es por lo anterior que resulta procedente rechazar la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo para procurar el pago directo, por falta de competencia territorial, en la medida que el bien se ubica en un distrito judicial diferente a Bogotá D.C., por lo que la actuación se remitirá a los Juzgados de la categoría y ubicación correspondiente para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia territorial, la presente solicitud de aprehensión y entrega para promover el pago directo, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Chía (Cundinamarca), para lo de su competencia, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 061.

Bogotá, 4 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2fe622def5f6bf1e9dd2e9fa6cb65f42e7322883e53bb0a606e430749276b0**

Documento generado en 03/05/2022 09:37:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**